



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El stand instalado sobre la vereda en la avenida Juan Kelly entre las calles 21 y 23, vereda par, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado local, identificado como Credipaz, se encuentra ocupando el espacio público.

Que la zona en la que se ha establecido resulta ser una zona altamente concurrida por vecinos a realizar gestiones en la Cooperativa de Electricidad, Banco Industrial y demás comercios de las inmediaciones.

Que fundamentalmente en horas de la mañana se concentra gran cantidad de público, lo cual resulta una barrera urbana más para las personas que por allí se desplazan y más aún para las personas con discapacidad.

Que toda actividad comercial, industrial o de servicios debe contar con la correspondiente habilitación municipal para poder funcionar.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 13/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar, a través del ----- área correspondiente, si el stand instalado sobre la vereda par de la Avenida Juan Kelly entre las calles 21 y 23, cuenta con la habilitación municipal y del Registro de Entidades Financieras, necesaria para el desarrollo de la actividad comercial que lleva a cabo en la vía pública vinculada a la financiera Credipaz. Caso contrario se solicita se disponga el retiro de dicho stand.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístre, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de abril de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----